



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 000630-2013-GRL/GRI

Belén, 01 ABR 2013

Visto, el Oficio N° 118-2013-GRL/GRI/SGO, de fecha 01 de abril de 2013; cursado por la Sub Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Loreto, sobre conformación de Comité de Recepción de la Obra: "Mejoramiento de la Educación Rural en el Nivel Secundario a través del Centro de Alternancia en las Cuencas del Aychiyacu y Potro en la Región Loreto" y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1147-2012-GRL-P, de fecha 22 de noviembre de 2012, y su modificatoria mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 93-2013-GRL-P, de fecha 26 de febrero de 2013, se resolvió delegar a favor del Gerente de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Loreto, entre otras la siguiente función "Designación de Comités de recepción de obras y de estudios de obras";

Que, con fecha 07 de julio de 2011 la Entidad suscribió contrato con el **CONSORCIO RIO AYCHİYACU**, para la ejecución de la obra: "Mejoramiento de la Educación Rural en el Nivel Secundario a través del Centro de Alternancia en las Cuencas del Aychiyacu y Potro en la Región Loreto", por el siguiente monto: S/. 1'654,168.62 sin el Impuesto General a las Ventas y con un plazo de ejecución de Ciento Cincuenta (150) días calendario;

Que, mediante Informe N° 019-2013-GSRDM-OSRI-YVBF, de fecha 22 de marzo 2013, el Inspector de obra, solicita la conformación de comité de recepción de la obra: "Mejoramiento de la Educación Rural en el Nivel Secundario a través del Centro de Alternancia en las Cuencas del Aychiyacu y Potro en la Región Loreto";

Que, en cumplimiento al Artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017; con el documento del Visto, el Sub Gerente de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Loreto, ha propuesto a los profesionales que conformarán el Comité de Recepción de la Obra: "Mejoramiento de la Educación Rural en el Nivel Secundario a través del Centro de Alternancia en las Cuencas del Aychiyacu y Potro en la Región Loreto";

Estando a lo propuesto; con las visaciones de la Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Control, Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Loreto, en aplicación de la Directiva General N° 008-GRL-GGR-ORAJ, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 441-2006-GRL-P, de fecha 05 de abril del 2006;

Que, de acuerdo a las delegaciones de funciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1147-2012-GRL-P, de fecha 22 de noviembre de 2012 y su modificatoria con la Resolución Ejecutiva Regional 93-2013-GRLP, de fecha 26 de febrero de 2013, a las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Loreto, aprobada por Ordenanza Regional N° 002-2010-GRL/CR, de fecha 08 de enero del 2010;



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL 000030-2013-GRL/GRI

Belén, 11 ABR 2013

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR y DESIGNAR el Comité de Recepción de la Obra: "Mejoramiento de la Educación Rural en el Nivel Secundario a través del Centro de Alternancia en las Cuencas del Aychiyacu y Potro en la Región Loreto", ejecutada por **CONSORCIO AYCHİYACU**, el mismo que estará conformado por los siguientes profesionales:

Ing. Bolívar Alejandro LOPEZ AREVALO
Ing. Luis Daniel MONTALVAN GUERRA
Ing. Yohana Vanessa BERNAL FAJARDO

Presidente
Miembro
Inspector de Obra

ARTÍCULO 2°.- El Comité designado procederá a evaluar y verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas y efectuará las pruebas que sean necesarias para comprobar el buen funcionamiento de las instalaciones y equipos en un plazo de veinte (20) días calendario de realizada su designación, quedando bajo responsabilidad del Presidente del Comité remitir copia del Acta de Recepción a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Loreto, en el plazo de setenta y dos (72) horas de concluido el acto.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER al Comité de Recepción, realizar las acciones administrativas de entrega provisional de la obra, para la custodia, mantenimiento y uso del sector correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR la presente Resolución, en la forma y modo de Ley, a **CONSORCIO RIO AYCHİYACU**, y a las instancias administrativas correspondientes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
Gerencia Regional de Infraestructura

Ing. Raúl Andrés Pineda Rodríguez
Gerente